NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14

Copia Controlada



Consecutivo:	104-
Fecha:	**Febrero de 2025**

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	**Remite:**	SECRETRIA DE TECNOLGIA E INNOVACION

1	**Descripción de la necesidad:**

El Decreto 767 de 2022 por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, entendida como el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio.

La Política de Gobierno digital tiene por objetivo principal "promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital"; garantizando el máximo de aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones con el fin de contribuir con la construcción de un Estado más participativo, más eficiente y más transparente.

La Política de Gobierno digital establece cuatro habilitadores trasversales como son seguridad y privacidad de la información, arquitectura TI, servicios digitales al ciudadano y cultura y apropiación. Dentro del marco de referencia de arquitectura TI, es un conjunto de instrumentos claves para implementar la Política de Gobierno Digital, y su objetivo es orientar la creación o fortalecimiento de las capacidades de Arquitectura Empresarial, Gestión de Proyectos de TI, Gestión y Gobierno de TI requeridas en los procesos de transformación digital de las entidades del Estado.

El habilitador de Arquitectura busca que los sujetos obligados, en este caso las entidades territoriales, desarrollen capacidades para el fortalecimiento institucional implementando el enfoque de arquitectura empresarial en la gestión, gobierno y desarrollo de proyectos con componentes de Tecnologías de la Información. Los sistemas de información y la infraestructura tecnológica son dos dominios claves del marco de referencia de arquitectura de TI que define estándares y lineamientos para el gobierno y gestión de plataformas tecnológicas representadas en infraestructura de hardware y software que soporta tramites, servicios, aplicativos de gestión de la administración municipal. Igualmente, el marco de referencia de arquitectura empresarial establece las pautas para la gestión de servicios requeridos para su operación como la gestión de la capacidad de los servicios de TI, la gestión de la operación y la gestión de los servicios de soporte.

La administración municipal de Sogamoso debe cumplir los lineamientos de la política de Gobierno Digital definida en el Decreto 1008 de 2018, Decreto 767 de 2022 y debe cumplir lo establecido en la normativa municipal respecto a las responsabilidades de MIPG, en donde el liderazgo de la política de Gobierno Digital es ejercido por la Oficina TIC y Comunicaciones. Por lo tanto, el municipio no es ajeno a la necesidad de gestionar y administrar adecuadamente su infraestructura tecnológica, ya que dispone de varios sistemas de información y plataformas web, para soportar la labor administrativa. Se dispone de sistemas de información hacia la gestión administrativa, contractual, presupuestal, tributaria, nomina, bienes y servicios, gestión documental entre otros que según el caso son alojados en infraestructura tecnología del municipio de Sogamoso o a través de nuevas tecnologías y servicios en la nube y requieren labores de administración, mantenimiento, actualización y

monitoreo para su correcto funcionamiento al igual que la generación de copias de seguridad y actualizaciones operativas según las necesidades de la administración municipal cumpliendo con las normas vigentes con el fin de prestar mejores servicios a la ciudadanía.

Respecto a la seguridad y privacidad de la información el municipio de Sogamoso, dispone de plataforma tecnológica que permite una adecuada integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información asociado a los diferentes activos de información, por lo que se requiere labores de administración, soporte y actualización de herramientas enfocadas a las protección de los activos mencionados y que corresponde al habilitador de seguridad y privacidad de la información definido en el decreto 767 de 2022.

Que mediante Decreto 608 de fecha 20 de diciembre se establece la estructura y funciones de las Dependencias del Municipio de Sogamoso, para lo cual se modifica la estructura de la Administración Central creándose la Secretaria de tecnología e Innovación.

Revisado el personal de planta de la Secretaria de Tecnología e Innovación y previa certificación de inexistencia de la misma expedida por la Secretaría General, se encuentra que no hay personal suficiente, para atender todas las competencias de la Secretaria, por lo cual se expone la necesidad de contratar la prestación de servicios técnicos en la administración y actualización de la infraestructura tecnológica y sistemas de información del municipio de Sogamoso dentro del proyecto denominado Implementación Proyecto Gobierno Digital más eficiente en el Municipio de Sogamoso. En este caso se requiere el apoyo a través de persona natural, con título de formación Técnico o tecnólogo en sistemas de más de 20 meses de experiencia laboral.

El Municipio de Sogamoso con el fin de dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos (SGDA), según lo establecido en la ley 1712 de 2014 y el marco general de implementación del SGDA emitido por el Archivo general de la Nación dirigido para todas las entidades de orden Nacional y Distrital se dispone a la elaboración de guía de requisitos funcionales y no funcionales según el modelo europeo de requerimiento MOREQ II para la Administración Municipal, a cargo del archivo general del Municipio, documento el cual se hace necesario ser materializado en el software de Gestión Documental ORFEO, el cual se encuentra en operatividad desde la vigencia 2009.

Por lo anterior se hace necesario contratar los servicios tecnológicos de una persona natural con experiencia en la arquitectura lógica del código libre del software de gestión documental Orfeo.

Se cuenta inscrito en el banco de proyectos el proyecto denominado Implementación Proyecto Gobierno Digital más eficiente en el Municipio de Sogamoso para la vigencia fiscal 2025 y cuenta con el recurso económico para suplir esta necesidad.

2	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

2.1 Objeto del contrato: Prestación de servicios Tecnológicos en sistemas de información y telecomunicaciones enmarcado dentro del proyecto denominado "Implementación Proyecto Gobierno Digital más eficiente en el Municipio de Sogamoso".

2.2 Alcance: Sistemas de información de la Administración Municipal de Sogamoso.

2.3 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar: El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio.

3	**Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):**

Código	Descripción
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

4	**Obligaciones que debe asumir el contratista:**
4.1.	**Generales**
4.1.1.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
4.1.2.	Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
4.1.3.	Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4.1.4.	Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
4.1.5.	Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
4.1.6.	Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
4.1.7.	Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
4.1.8.	Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
4.1.9.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
4.1.10.	Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
4.1.11.	Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
4.1.12.	Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)

4.1.13.	Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
4.1.14.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
4.1.15.	Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
4.1.16.	Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4.1.17.	Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención
4.1.18.	Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4.1.19.	Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
4.1.20.	Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
4.1.21.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.
4.1.22.	Tramitar en el sistema de información de la entidad "INFOACTIVOS", los activos de información que en desarrollo de sus labores genere bajo los parámetros exigidos (procedimientos, tablas de retención documental, inventario de activos y demás que se requieran).
4.1.23.	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

4.2.	**Especificas**
4.2.1.	Mantener actualizado el sistema de gestión de documento electrónico "ORFEO" según normatividad vigente.
4.2.4.	Apoyar en el proceso de Administración del sistema de seguridad perimetral del Municipio de Sogamoso.
4.2.5.	Realizar el apoyo en la Administración de la plataforma tecnológica del Municipio de Sogamoso.
4.2.6	Apoyar en los backups de sistemas de información y controles de acceso y generar los reportes de los funcionarios cada 15 días a la Secretaria General del edificio Mirador Plaza y central Park.

4.2.7	Coordinar y apoyar en el Desarrollo de nuevas aplicaciones (software) según requerimientos realizados a la Secretaria de tecnología e Innovación
4.2.8	Las demás asignadas por el Supervisor inmediato, que cumpla con el objeto contractual.

NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual. (Nota sugerida para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

4.3	**Obligaciones del municipio:**

4.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
4.3.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
4.3.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
4.3.6. Hacer entrega del listado de documentos vitales por parte del Líder del Archivo Municipal
(Obligaciones sugeridas para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

5	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

5.1 Tipología del contrato: Prestación de servicios tecnológicos de apoyo a la gestión.
5.2 Plazo del Contrato: Se pacta por el término de cuatro (4) meses que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.
5.3 Lugar de ejecución: Municipio de Sogamoso- Alcaldía Municipal.

6	**FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo fundamento jurídico se expone a continuación:

Sobre las modalidades de selección, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Sobre ésta última, el numeral 4 del artículo en cita dispone, entre los casos de procedencia de contratación directa, la siguiente: "*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*", causal en virtud de la cual, se adelanta la presente modalidad de contratación directa.

La causal antes mencionada se encuentra contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la Idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

En ese orden de ideas y considerando que la causal invocada se encuentra dentro de las dispuestas en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección corresponde a una CONTRATACIÓN DIRECTA.

(Fundamentos sugeridos para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

7	**Valor estimado del Contrato:**

De acuerdo con la necesidad del Municipio, (el valor estimado para esta clase de prestación de servicios profesionales, y teniendo en cuenta la tabla de honorarios fijados mediante Resolución 010 del 06 de enero de 2026 por el Municipio de Sogamoso para el año 2026, corresponde a nivel tecnólogo en análisis y desarrollo de software, con experiencia de más de 21 meses de experiencia laboral por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.950.000,00) PARCIALES, por el termino de cuatro (4) meses, para un Valor total: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($11.800.000,00)

8	**Forma de pago y requisitos:**

El municipio pagará el precio del contrato así: Se realizará mediante pagos parciales por valor de $2.950.000,00, cada pago será cancelado previa presentación del informe de actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación de que se encuentra el día en pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, pensión y riesgos laborales) e Informe de Ejecución Contractual certificado por el supervisor (Formato AGB-01-F-23). PARAGRAFO.1: Toda vez que la forma de pago pactada será contabilizada una vez cumplidos los requisitos de ejecución y desde la suscripción del acta de inicio; en caso de que el contratista presente demora en dicho procedimiento, los valores dejados de ejecutar serán liquidados y reversados a favor del municipio. PARAGRAFO.2: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo con el valor y forma de pago del contrato.

9	**Asuntos presupuestales:**

Información presupuestal: *

Destinación del gasto			
Funcionamiento		Inversión	**(X)**

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	**(X)**
Regalías	
S G P	
S G R	

Código BPIN	**2024157590005**

* Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, Acuerdo 034 de 2025 y Decreto 642 de 2025.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Producto MGA	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2026000077	2.3.2.02.02.008.01-16-23-2301-1040005	Implementación proyecto gobierno digital más eficiente en el municipio de Sogamoso	2301024	1.2.1.0.00	83162	$11.800.000,00
TOTAL						$11.800.000,00

10	**Plan Anual de Adquisiciones:**

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así: Fila 599

598	43232400;44103100;78131600;821	Servicios de impresion a traves de modalidad de outsourcing de la Administracio	Selección Abreviada de Menor Cuantia	300.000.000 COP	
599	81111600;81161500;81112200	Prestacion de servicios tecnologico de apoyo en servicios de sistemas de informacion y analisis y desarrollo de software y otros	Contratación directa	40.000.000 COP	
600	81111500;81111800;81112000;811	Prestacion de servicios de Actualizacion Soporte licenciamiento Integral We	Contratación directa	200.000.000 COP	

(Para completar este punto, es necesario que el funcionario ingrese a la plataforma del SECOP II / plan anual de adquisiciones y verifique la tabla EXCEL y copie la imagen de la pantalla en donde se observe: El código UNSPSC, la descripción, modalidad de contratación y el valor estimado de la vigencia actual.).

11	**Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable**

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia. Es importante precisar que, hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere de una persona para que preste sus servicios en la dependencia Secretaria de Tecnología e Innovación, atendiendo estrictamente los requerimientos del proceso, con responsabilidad y eficiencia dando estricta aplicación a la normatividad vigente que rige sobre el particular.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, con pagos mensuales que, permitan el cabal desarrollo del objeto contractual. Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias obtenidas al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y el cumplimiento a satisfacción de los mismos.

PERFIL. La persona a contratar cuenta con el perfil que se describe a continuación:

Académico	Tecnólogo en Sistemas
Experiencia	+ 21 meses de experiencia laboral

(*Texto sugerido para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

12.	**Factores de puntuación:**

No aplica en procesos de contratación directa o no competitivos

13.	**Análisis del riesgo:**

5	4	3	2	1	No
General	General	General	General	General	Clase
Interno	Externo	Interno \ Externo	Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Etapa
Tecnológico	Operacional	Regulatorio	Operacional	Operacional	Tipo
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Descripción

Perdida de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato. -Suspensión y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**
2	2	2	3	2	**Probabilidad**
2	2	2	2	4	**Impacto**
4	4	4	5	6	**Calificación Total**
Bajo	**Bajo**	Bajo	Bajo	Alto	**Categoría**
Contratista	Contratista	Contratista \ Contratante	Contratante	Contratista	**¿A quién se le asigna?**
El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo.	El municipio debe elaborar estudios previos en donde establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla.	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor.	**Tratamiento/Controles a ser implementados**
2	1	1	2	1	**Probabilidad**
1	2	2	1	1	**Impacto**
3	3	3	3	2	**Valoración**
Bajo	**Bajo**	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**
No	**si**	No	Si	Si	**¿Afecta la ejecución del contrato?**
Contratista	**Supervisor**	Contratista frente a riesgo externo/Contratante frente al riesgo interno	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**
Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Etapa de creación de estudios previos	Fecha en la cual se materializa el riesgo	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**
Al finalizar el contrato	Fecha de terminación del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**

Impacto después del tratamiento

Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Mensual	**Periodicidad**	

8	**7**	**6**
General	**General**	General
Interno	**Externo**	Externo
Ejecución	**Ejecución**	Ejecución
Operacional	**Financiero**	Operacional
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad.	**Mora en el pago por parte de la entidad**	Accidentes de trabajo y enfermedades laborales
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Sogamoso	**Desmotivación del personal ejecutor del contrato**	Posibles demandas contra el contratante
2	**1**	1
2	**3**	2
4	**4**	3
Bajo	**Bajo**	Bajo
Municipio	Contratante	Contratista
Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	**Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos**	Afiliación a ARL Riesgo No. por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Improbable	**1**	1
Insignificante	**2**	1

1	3	2
Bajo	**Bajo**	Bajo
No	**Si**	No
Supervisor	**Supervisor**	Supervisor
Fecha inicio del contrato	**Fecha de inicio del contrato**	Fecha de inicio del contrato
Fecha final del contrato	**Fecha de terminación del contrato**	Al finalizar el contrato
Revisión informes de ejecución	**Control, contabilidad y presupuesto**	Certificado de afiliación previo a iniciar la ejecución del contrato y verificación durante la ejecución del pago correspondiente.
Según lo establecido en el contrato	Tiempo de ejecución del contrato	Durante el tiempo de ejecución contractual

6.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	*MITIGACIÓN*
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte d supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de l necesidades que lo originó.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, a fin de determinar que el contratis realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos medios idóneos para prevenir su perdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL con el riesgo asignado por la ARL, por parte d contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrat por parte de la entidad.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y regist presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas puntos de control para cruzar la información.

(*Matriz sugerida para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

14.	**Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato, diligenciar según la necesidad)

(De conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, referido a la no obligatoriedad de garantías dispone que "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago dispuestos en el presente estudio, se evidencia que el contrato no implica complejidad alguna, razón por la cual, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo*).

*(Anterior texto es el sugerido para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión)

15.	**Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano**

SI___ NO X

Si la respuesta es "Sí", entonces señalarlos en cuadro que se incorpora aquí.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-061 literal C, publicado por Colombia Compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*". (Subrayas fuera de texto)

*(Anterior texto es el sugerido para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión)

16.	**Supervisor o interventor:**

Se designa como supervisor a: NANCY NAYIBE ALVAREZ MORALES, Profesional Universitaria de la Alcaldía del Municipio de Sogamoso o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

17.	Otros asuntos relevantes para el presente proceso:
En este espacio, incorporar información adicional sobre otros asuntos que se consideren relevantes y de interés para este proceso.	

18.	Documentos Adjuntos:
Estudios del sector	
Matriz de riesgos	
CDP #	
Otros	

Atentamente,

JAIME EDUARDO OSTOS GUEVARA
Secretario de Despacho o jefe de oficina

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
Nancy Nayibe Alvarez Morales	Profesional Universitario	

1	OBJETO A CONTRATAR.

Objeto del contrato: Prestación de servicios Tecnológicos en sistemas de información y telecomunicaciones enmarcado dentro del proyecto denominado "Implementación Proyecto Gobierno Digital más eficiente en el Municipio de Sogamoso".

2	OBJETIVO DE ESTUDIO:

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos detallados en el estudio previo que acompañan la contratación.

Lo anterior en aras de que el Municipio de Sogamoso obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[1], la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

3.	ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El Municipio de Sogamoso debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

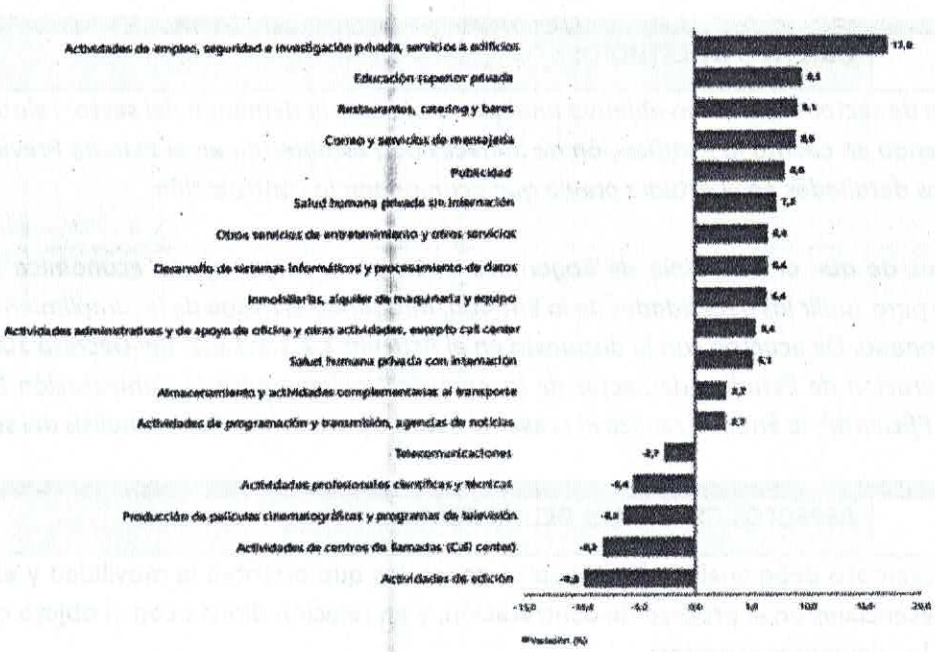
3.1. ASPECTO ECONÓMICO:

Según la Encuesta Mensual de Servicios, en octubre 2025, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en los ingresos totales, en comparación con el balance anterior del 2025.

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -CCE- (24 de junio de 2022). *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) versión 2* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Octubre de 2025ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

- Introducción
- Evolución general de los subsectores de servicios
- Evolución por subsector de servicios
- Ficha metodológica
- Glosario

Fuente: Dane – EMS
Cifra provisional

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2025[P] / octubre 2024)

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025[P] / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-8,8	-6,6	-1,9	0,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,5	-4,7	-2,6	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 77 10, 77 39 y 77 40	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,1	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
N	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,3	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,8	6,7	0,8	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,5	0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
[(PP)] Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: Dane – EMS

Según la Encuesta Mensual de Servicios, en octubre 2025, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en los ingresos totales, en comparación con el balance anterior del 2025.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025P / octubre 2024)

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025P / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Para ubicación***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,0	1,0	...
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,5	1,6	-1,2	...
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	2,9	-1,8	-0,6	...
J	División 58	Actividades de edición	-3,3	-3,3	-2,4	0,4	...
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-1,5	...
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,6	...
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,0	-4,2	-2,4	-0,3	...
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,9	0,1	-0,1	...
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,8	-0,1	-1,3	...
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4	...
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	0,7	2,6	0,7	...
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	-0,0	2,2	0,2	-1,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,1	-2,5	-3,5	-0,1	...
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1	-0,3	4,6	-1,3	...
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,0	-0,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-2,8	1,5	-0,3	...
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1	...
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	-0,4	0,6	-0,3	...

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025ᵖ / octubre 2024)

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,6	3,2	2,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	9,3	3,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,4	6,3	6,1	--
J	División 58	Actividades de edición	8,3	4,7	3,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	3,3	1,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2	5,8	2,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	3,8	2,5	--
L/N	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	3,0	3,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	7,0	4,2	3,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,4	3,6	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,8	3,0	3,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,7	2,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	1,0	1,3	4,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	2,9	3,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	4,9	4,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	--

Fuente: DANE, EMS.

ᵖ Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - marzo 2025[p] / enero - marzo 2024)

En lo corrido de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - marzo 2025[p] / enero - marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,4	2,3	8,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,0	-3,2	9,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,5	-1,1	9,5
J	División 58	Actividades de edición	4,4	-5,6	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-3,4	12,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,6	-6,9	4,8
J	División 61	Telecomunicaciones	4,6	-7,0	5,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,1	-1,6	8,3
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 77 (0), 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,7	1,5	6,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,0	-6,7	9,0
M	Clase 7310	Publicidad	5,3	-2,7	11,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,4	-3,4	9,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,4	-5,4	9,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	9,0	2,8	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,3	-1,7	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,2	-2,3	4,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,4	-0,8	6,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,1	-1,4	13,6

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: DANE, EMS.

[p] Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

2. Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas de ingresos más representativas.

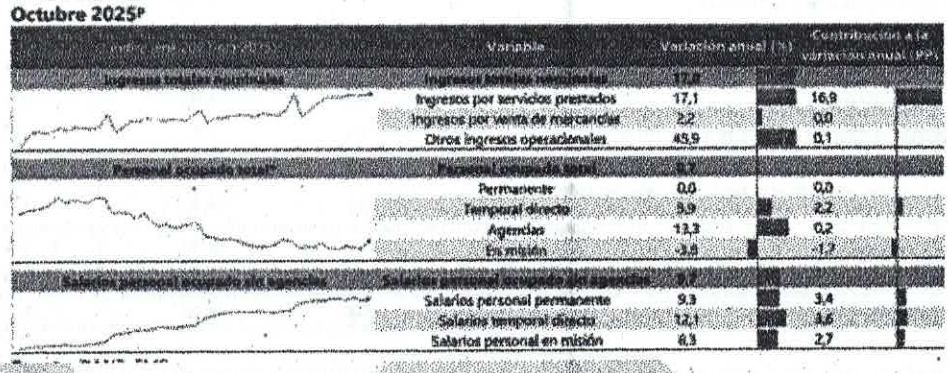
2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

2.1.1 Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios

2.1.1.1 Variación anual: octubre 2025P / octubre 2024

En octubre de 2025, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 17,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 0,7% y los salarios registraron un incremento de 9,7%, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
Total nacional
Octubre 2025P



Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	17,0	
Ingresos por servicios prestados	17,1	16,9
Ingresos por venta de mercancías	2,2	0,0
Otros ingresos operacionales	45,9	0,1
Personal ocupado total*	0,7	
Permanente	0,0	0,0
Temporal directo	5,9	2,2
Agencias	13,3	0,2
En misión	-3,8	-1,7
Salarios personal ocupado nominales	9,7	
Salarios personal permanente	9,3	3,4
Salarios temporal directo	12,1	4,6
Salarios personal en misión	8,3	2,7

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 17,0%, que se explica por el incremento de 17,1% en los ingresos por servicios, de 45,9% en otros ingresos operacionales y de 2,2% en la venta de mercancías. En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,7%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 5,9% en

el personal temporal directo y de 13,3% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal en misión registró una disminución de 3,8%. Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 9,7%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 12,1% en los salarios del personal temporal directo, de 9,3% en los salarios del personal permanente y de 8,3% en los salarios del personal en misión.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades [redacted] científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

La gráfica evidencia el aporte de los servicios profesionales, científicos y técnicos al producto interno bruto del país.

Detallando estas actividades el DANE indica que En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	1,1	1,3	-0,1

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

En términos generales se muestra un estudio del sector que detalla la evolución de las actividades profesionales, científicas y técnicas, junto con las actividades administrativas y de apoyo, en el contexto de las entidades públicas territoriales en el tercer trimestre de 2025.

- **Crecimiento en actividades profesionales y científicas:** Se observa un crecimiento moderado de 0,7% en comparación con el mismo período del año anterior. Este sector incluye actividades relacionadas con servicios profesionales, científicos y técnicos que, en su conjunto, muestran un desempeño relativamente estable.
- **Servicios administrativos y de apoyo**: Estas actividades, que forman una parte crucial del funcionamiento de las entidades públicas, también muestran un crecimiento de 1,4%, destacándose en servicios de apoyo administrativo y gestión empresarial.
- **Contexto general del Producto Interno Bruto (PIB)**: El informe subraya que, en términos generales, el valor agregado de estas actividades profesionales, científicas y técnicas ha tenido un impacto moderado en la economía, contribuyendo positivamente al crecimiento global, pero con un ritmo relativamente bajo.

Fuente:

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2025.pdf

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

3.2. ASPECTO TÉCNICO:

El Decreto 767 de 2022 por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, entendida como el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio.

La Política de Gobierno digital tiene por objetivo principal "promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital"; garantizando el máximo de aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones con el fin de contribuir con la construcción de un Estado más participativo, más eficiente y más transparente.

La Política de Gobierno digital establece cuatro habilitadores trasversales como son seguridad y privacidad de la información, arquitectura TI, servicios digitales al ciudadano y cultura y apropiación. Dentro del marco de referencia de arquitectura TI, es un conjunto de instrumentos claves para implementar la Política de Gobierno Digital, y su objetivo es orientar la creación o fortalecimiento de las capacidades de Arquitectura Empresarial, Gestión de Proyectos de TI, Gestión y Gobierno de TI requeridas en los procesos de transformación digital de las entidades del Estado.

El habilitador de Arquitectura busca que los sujetos obligados, en este caso las entidades territoriales, desarrollen capacidades para el fortalecimiento institucional implementando el enfoque de arquitectura empresarial en la gestión, gobierno y desarrollo de proyectos con componentes de Tecnologías de la Información. Los sistemas de información y la infraestructura tecnológica son dos dominios claves del marco de referencia de arquitectura de TI que define estándares y lineamientos para el gobierno y gestión de plataformas tecnológicas representadas en infraestructura de hardware y software que soporta tramites, servicios, aplicativos de gestión de la administración municipal. Igualmente, el marco de referencia de arquitectura empresarial establece las pautas para la gestión de servicios requeridos para su operación como la gestión de la capacidad de los servicios de TI, la gestión de la operación y la gestión de los servicios de soporte.

La administración municipal de Sogamoso debe cumplir los lineamientos de la política de Gobierno Digital definida en el Decreto 1008 de 2018, Decreto 767 de 2022 y debe cumplir lo establecido en la normativa municipal respecto a las responsabilidades de MIPG, en donde el liderazgo de la política de Gobierno Digital es ejercido por la Oficina TIC y Comunicaciones. Por lo tanto, el municipio no es ajeno a la necesidad de gestionar y administrar adecuadamente su infraestructura tecnológica, ya que dispone de varios sistemas de información y plataformas web, para soportar la labor administrativa. Se dispone de sistemas de información hacia la gestión administrativa, contractual, presupuestal, tributaria, nomina, bienes y servicios, gestión documental entre otros que según el caso son alojados en infraestructura tecnología del municipio de Sogamoso o a través de nuevas tecnologías y servicios en la nube y requieren labores de administración, mantenimiento, actualización y monitoreo para su correcto funcionamiento al igual que la generación de copias de seguridad y actualizaciones operativas según las necesidades de la administración municipal cumpliendo con las normas vigentes con el fin de prestar mejores servicios a la ciudadanía.

Respecto a la seguridad y privacidad de la información el municipio de Sogamoso, dispone de plataforma tecnológica que permite una adecuada integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información asociado a

los diferentes activos de información, por lo que se requiere labores de administración, soporte y actualización de herramientas enfocadas a las protección de los activos mencionados y que corresponde al habilitador de seguridad y privacidad de la información definido en el decreto 767 de 2022.

Que mediante Decreto 608 de fecha 20 de diciembre se establece la estructura y funciones de las Dependencias del Municipio de Sogamoso, para lo cual se modifica la estructura de la Administración Central creándose la Secretaria de tecnología e Innovación.

Revisado el personal de planta de la Secretaria de Tecnología e Innovación y previa certificación de inexistencia de la misma expedida por la Secretaría General, se encuentra que no hay personal suficiente, para atender todas las competencias de la Secretaria, por lo cual se expone la necesidad de contratar la prestación de servicios técnicos en la administración y actualización de la infraestructura tecnológica y sistemas de información del municipio de Sogamoso dentro del proyecto denominado Implementación Proyecto Gobierno Digital más eficiente en el Municipio de Sogamoso. En este caso se requiere el apoyo a través de persona natural, con título de formación Técnico o tecnólogo en sistemas de más de 20 meses de experiencia laboral.

El Municipio de Sogamoso con el fin de dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos (SGDA), según lo establecido en la ley 1712 de 2014 y el marco general de implementación del SGDA emitido por el Archivo general de la Nación dirigido para todas las entidades de orden Nacional y Distrital se dispone a la elaboración de guía de requisitos funcionales y no funcionales según el modelo europeo de requerimiento MOREQ II para la Administración Municipal, a cargo del archivo general del Municipio, documento el cual se hace necesario ser materializado en el software de Gestión Documental ORFEO, el cual se encuentra en operatividad desde la vigencia 2009.

Por lo anterior se hace necesario contratar los servicios tecnológicos de una persona natural con experiencia en la arquitectura lógica del código libre del software de gestión documental Orfeo.

Se cuenta inscrito en el banco de proyectos el proyecto denominado Implementación Proyecto Gobierno Digital más eficiente en el Municipio de Sogamoso para la vigencia fiscal 2026 y cuenta con el recurso económico para suplir esta necesidad.

3.3. ASPECTO REGULATORIO:

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo fundamento jurídico se expone a continuación:

Sobre las modalidades de selección, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Sobre ésta última, el numeral 4 del artículo en cita dispone, entre los casos de procedencia de contratación directa, la siguiente: "*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*", causal en virtud de la cual, se adelanta la presente modalidad de contratación directa.

La causal antes mencionada se encuentra contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la Idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

En ese orden de ideas y considerando que la causal invocada se encuentra dentro de las dispuestas en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección corresponde a una CONTRATACIÓN DIRECTA.

La administración municipal hace uso de la contratación de servicios profesionales y/o técnicos para llevar a cabo el desarrollo de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

4.	ESTUDIO DE LA OFERTA:

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de mercado de acuerdo con los posibles proveedores que puedan ofrecer los bienes, obras o servicios que se requiere para el presente proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita en el estudio previo que acompaña este análisis procediendo a realizarlo de la siguiente forma:

En vista de que artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que en el caso de que la Entidad Estatal contrate bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, no se requiere el estudio de la oferta desde una perspectiva diferente a la constancia que el nominador expida al respecto.

4.1. Justificación de los requisitos habilitantes técnicos:

NO APLICA.

4.2. Justificación de los criterios de ponderación o calificación:

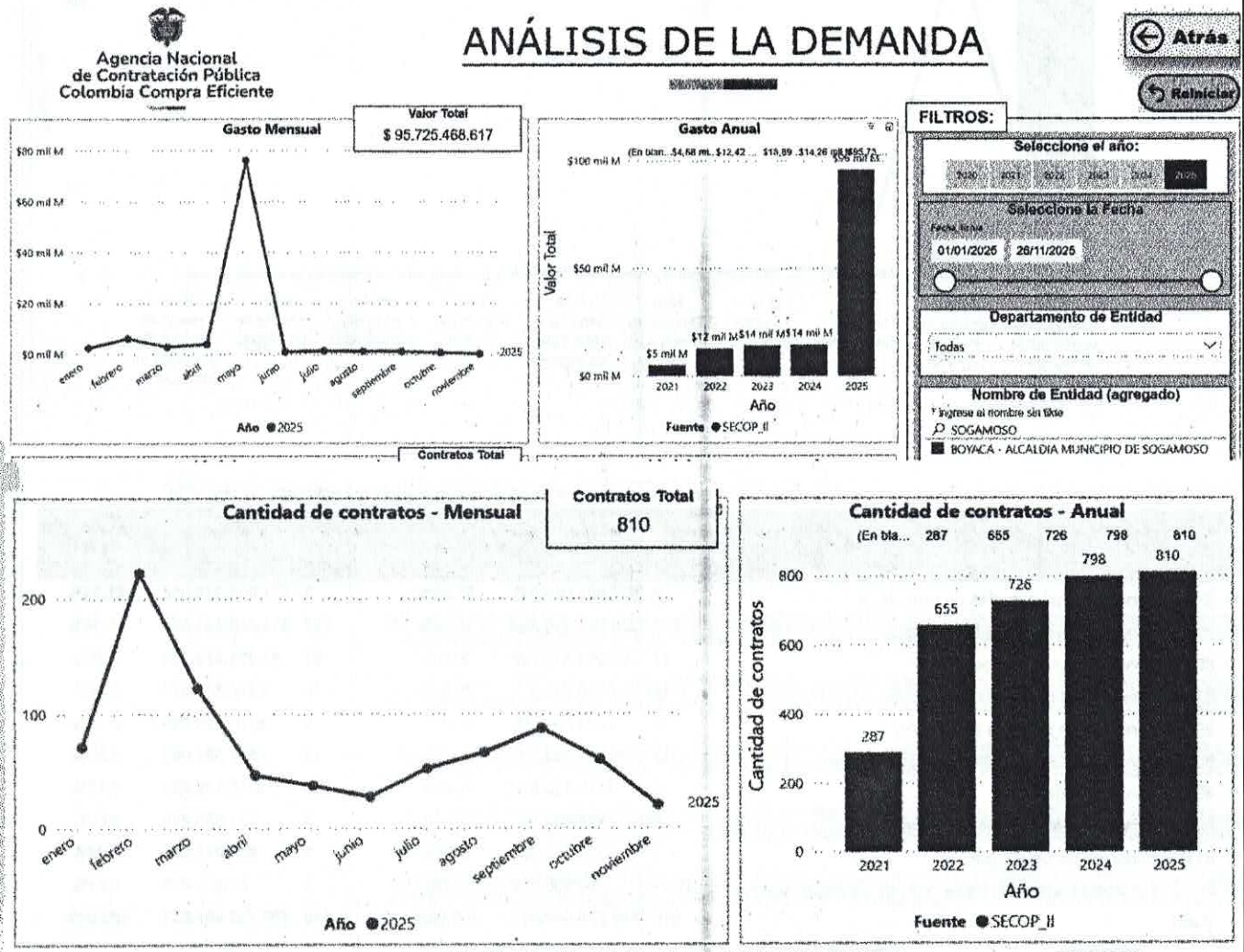
NO APLICA.

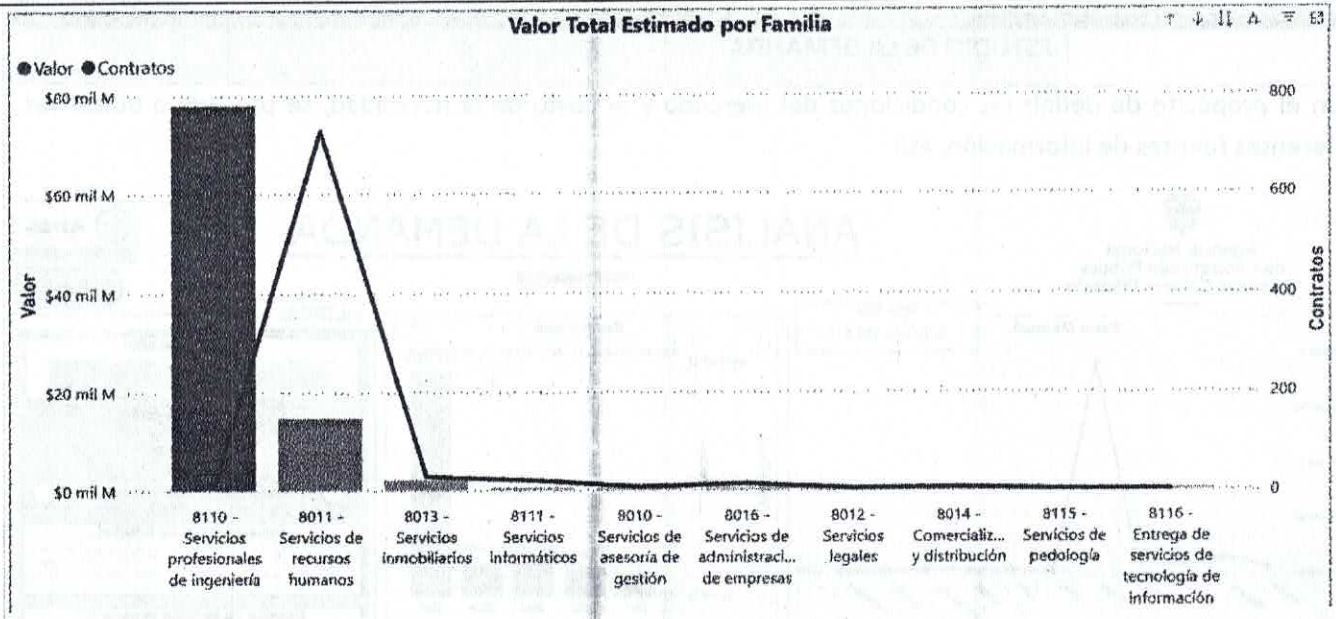
4.3. Proveedores MIPYME:

NO APLICA

5	ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, así:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	9	$77.861.046.018	81,34%	9	$77.861.046.018	81,34%
8011 - Servicios de recursos humanos	727	$14.649.889.599	15,30%	727	$14.649.889.599	15,30%
8013 - Servicios inmobiliarios	27	$1.991.670.330	2,08%	27	$1.991.670.330	2,08%
8111 - Servicios informáticos	19	$470.749.873	0,49%	19	$470.749.873	0,49%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	6	$274.899.999	0,29%	6	$274.899.999	0,29%
8016 - Servicios de administración de empresas	12	$241.381.665	0,25%	12	$241.381.665	0,25%
8012 - Servicios legales	3	$113.120.000	0,12%	3	$113.120.000	0,12%
8014 - Comercialización y distribución	5	$81.585.800	0,09%	5	$81.585.800	0,09%
8115 - Servicios de pedología	1	$34.645.333	0,04%	1	$34.645.333	0,04%
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	1	$6.480.000	0,01%	1	$6.480.000	0,01%
Total	**810**	**$95.725.468.617**	**100,00%**	**810**	**$95.725.468.617**	**100,00%**

5.1. Comportamiento del Gasto Histórico del Municipio de Sogamoso:

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

El municipio de Sogamoso ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR
20200065	Prestación de servicios personales de apoyo a la gestión	Prestar los servicios técnicos para apoyar la Seguridad y privacidad de la información, soporte y actualización del Sistema Gestión Documental Orfeo dentro del Proyecto Gobierno en Línea Incluyente	6 meses	$11.770.920,00
20210692	Prestación de servicios técnicos	Prestación de servicios técnicos para el soporte de redes informáticas y plataforma tecnológica del Municipio de Sogamoso dentro del proyecto denominado Sogamoso Fortalecido con Gobierno Digital Tarea de Todos	3 meses	$6.090.000
20220278	Prestación de Servicios	Servicios técnicos en la actualización y soporte de la infraestructura tecnológica y servicios web del Municipio de Sogamoso dentro del proyecto denominado Administración del Gobierno Digital para todos	8 meses	$16.812.408

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios profesionales, de acuerdo con las actividades realizadas.
2. Los valores contratados obedecen al pago de honorarios mensuales establecidos en la resolución No. 010 del 06 de enero de 2026 expedida por el señor Alcalde del Municipio de Sogamoso, por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios de tecnología para la vigencia 2026, mayor a 21 meses de experiencia laboral.

Sobre el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

1. Valor histórico de prestación de servicios profesionales con objetos similares en la prestación de Prestación de servicios Tecnológicos en sistemas de información y telecomunicaciones enmarcado dentro del proyecto denominado "Implementación Proyecto Gobierno Digital más eficiente en el Municipio de Sogamoso, enmarcado dentro del proyecto Implementación proyecto Gobierno Digital más eficiente.
2. Perfil del contratista que se requiere: persona natural, con título de en sistemas de información, con experiencia mayor a 21 meses de experiencia laboral como tecnólogo

3. Los valores contratados obedecen al pago de honorarios mensuales establecidos en la resolución No. 010 del 06 de enero de 2026, expedida por el señor Alcalde del Municipio de Sogamoso, por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios para la vigencia fiscal 2026.

Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona jurídica o una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar:

La Secretaria de Tecnología e Innovación, requiere una persona natural con perfil en ingeniería de sistemas, con experiencia laboral de más de 21 meses, para el proceso de la Prestación de servicios tecnológicos.

Para satisfacer la necesidad aquí planteada se requiere la persona contratada posea estudios técnicos y/o tecnológicos en sistemas de información.

5.2. Contrataciones efectuadas por otras Entidades:

PROCESO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR
63402020	Prestación de servicios de apoyo	Prestar servicios de apoyo a la Gestión Administrativa en la subred integrada de servicios de salud sur ESE	3 meses	$10.835.370,00
36632022	Servicios tecnológicos	Prestar servicios como tecnólogo de apoyo a la Gestión Administrativa	9 meses	$20.952.000,00
3562025	Prestación de Servicios	Soporte técnico capacitación Administración de base de datos y actualizaciones del sistema de gestión documental Orfeo para la Ese Hospital Universitario San Rafael de Tunja	8 meses	$22.154.000,00

5.3. Precios Promedio del Mercado – Cotizaciones-.

El Municipio procede para tener en cuenta la tabla de honorarios de acuerdo con lo estipulado en la resolución No. 010 del 06 de enero de 2026, para el caso que nos atañe de acuerdo con los estipulado en el artículo primero de tabla de honorarios servicios tecnológicos, mayor a 21 meses de experiencia laboral

VALOR DEL CONTRATO: Se considera que el valor total del contrato de Prestación de Servicios es por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.950.000,00) PAGOS PARCIALES,** por el termino de cuatro (4) meses, para un Valor total: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($11.800.000,00. Previa presentación del informe del periodo con soportes de ejecución necesarios, factura, pago por concepto de

seguridad social integral, salud, pensión y riesgos, informe de ejecución contractual avalado por el supervisor, y acta de liquidación final.

6	CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta la ampliación de la planta de la Administración Municipal y la ubicación de las diferentes dependencias en sitios equidistantes uno de otro y al personal contratado. Se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales Prestación de servicios profesionales en uso y apropiación de Gobierno Digital y datos abiertos y procesos de seguridad de la información, enmarcado dentro del proyecto Implementación proyecto Gobierno Digital más eficiente.

Por lo anterior se hace necesario contratar con una persona natural, que cuenta con la experiencia especifica con el objeto a contratar:

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios profesionales, de acuerdo con las actividades realizadas.
2. Los valores contratados obedecen al pago mensual de servicios Profesionales.
3. Valor histórico de servicios Profesionales.
4. Perfil del contratista: Persona natural que cuente con Estudios Profesionales de sistemas, con una experiencia de 0-12 meses de experiencia profesional relacionada, para prestación de servicios profesionales en actualización de procesos y procedimientos tecnológicos y apoyo a la política de gobierno digital en la administración municipal de Sogamoso.

7	ANEXOS:

- Se procede anexar todos los documentos de acuerdo con la lista de chequeo servicios, profesionales y de apoyo a la Gestión.
- Disponibilidad presupuestal y ficha técnica de Daplam

Atentamente,

JAIME EDUARDO OSTOS GUEVARA
Secretario de Despacho o Jefe de oficina

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
NANCY NAYIBE ALVAREZ MORALES	Profesional Universitaria	